



Resolución Municipal N° 237/2010

á, 14 de mayo de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 314/2010 de 03 de Mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de Abril de 2010, por el que el Lic. Jorge A. Paz Rivero, Representante de la MAE (R.A. 318/2008) en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato referente al Contrato del H. Concejo Municipal. N° 021/2010". Referente a la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LAS SIERRA,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE N° 10-1701-00-185793-1-1, referente a la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LAS SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL DSP COMPUTER", siendo la unidad solicitante el Director de Tecnología del H. Concejo Municipal;

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 10/2010, de 06 de Abril de 2010, en su artículo primero establece: ADJUDICAR la contratación referente a la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LAS SIERRA, con Registro CUCE N° 10-1701-00-185793-1-1, a favor de la empresa DSP COMPUTER representada legalmente por el Sr. Marcelo Diego Hinojosa Franco con NIT 3906421017, por el monto de Bs.- 153.255,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), de acuerdo a la evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de precio evaluado más bajo;

Que, el objeto de la Contratación es la "Adquisición de 300 Piezas de Cartucho PG-40 Negro; 300 Piezas de Cartucho CL-41 Color; 50 Piezas de Tóner Laser Jet 12 A; 10 Piezas de Tóner Original HP 92 A; 30 Piezas de Tóner Original CB 435 A; 10 Piezas de Tóner Original CC 364 A y 3 Piezas Canon Pro 9000 (CLI - 8 Tintas) para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra";

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato del H. Concejo Municipal N° 021/2010, por el monto total de: Bs.- 153.255,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), que seran pagados de la siguiente manera: La ENTIDAD procederá al pago del monto pactado en forma mensual y en moneda de curso legal, previa presentación de la nota fiscal correspondiente respaldada con los pedidos realizados durante el mes, y la constancia de conformidad del funcionamiento designado para el efecto;

Que, existe Certificación Presupuestaria N°: 00212010, Preventivo N° 00126 del 05 de Abril de 2010, Fuente 20 (Recursos Especificos), Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 43120 (Equipo de Computación) por el importe de Bs.- 153.255,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos);

Que, el Sr. Marcelo Diego Hinojosa Franco con NIT 3906421017, representante legal de la Empresa DSP COMPUTER, como adjudicatario de la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA



SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, el Contrato del Honorable Concejo Municipal N° 021/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

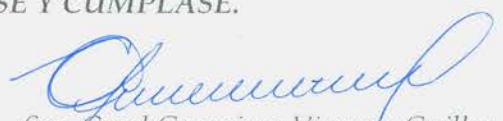
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato del Honorable Concejo Municipal N°: 021/2010, por el monto total de BS.- 153.255,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma mensual y en moneda de curso legal, previa presentación de la nota fiscal correspondiente respaldada con los pedidos realizados durante el mes, y la constancia de conformidad del funcionamiento designado para tal efecto, para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LAS SIERRA", a suscribirse entre: el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero (Representante legal de la MAE), Mediante Resolución Administrativa N° 318/2008, la Abog. Mariana Galindo J., Consultora Jurídica del H.C.M. y el Sr. Marcelo Diego Hinojosa Franco, representante legal de la Empresa DSP COMPUTER.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda encargada del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA